



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 05 /

**SESIÓN ORDINARIA N° 02 DEL
16.01.2020.**

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE
SEGURIDAD CIUDADANA PARA
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE
LUCRO, AÑO 2020.**

COPIAPÓ, 04 FEB 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 16 de enero de 2020; en lo solicitado en correo electrónico del Consejo Regional de fecha 17 de enero de 2020; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 8/2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 16 de enero de 2020, certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

4.- Que, mediante acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N°02 de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó, por unanimidad, las Bases Generales y Especiales para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Glosa 02, numeral 2.1, Ley N°21.192, Región de Atacama, y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°7/2019, artículo 8 de la Contraloría General de la República debe estar contenido en la resolución respectiva.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE PRESENTE que el texto íntegro de las Bases Generales y Especiales para las Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, Glosa 02, 2.1. Ley N°21.192, "**Bases Especiales Actividades de Seguridad Ciudadana para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro**", aprobadas en el acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria N°02 del 16 de enero de 2020, es el siguiente:



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD
CIUDADANA PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN
FINES DE LUCRO, GLOSA 02, 2.1
LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2020
REGIÓN DE ATACAMA**

MS

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA INSTITUCIONES
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO GLOSA 02, 2.1
LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2020 REGIÓN DE ATACAMA**

1. PRINCIPIOS GENERALES:

1.1. Lineamientos Estratégicos:

El presente concurso está destinado para la asignación de recursos a iniciativas de Seguridad Ciudadana, en el cual se debe considerar actividades que busquen mejorar las condiciones de seguridad de la población, disminuir la percepción del temor y victimización de los habitantes de la región de Atacama, reducir los factores de riesgos y potenciar factores protectores de conductas violentas transgresoras de ley.

1.2. Orientaciones de la Política Regional de Seguridad Ciudadana:

Las orientaciones emanadas de la Subsecretaría de Prevención del Delito establecen que le corresponde al Gobierno Regional subvencionar actividades de Seguridad Ciudadana que promuevan la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuyan a disminuir la percepción del temor, la victimización y la reinserción de los habitantes que cometen delitos o son víctimas de ellos, en la región de Atacama.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El objetivo del concurso es difundir, promover y desarrollar actividades que organicen a la ciudadanía, con fines de contribuir a la Paz Social de la Región de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Entidades Municipales e Instituciones sin fines de Lucro, que les permitan coordinarse en redes para la prevención del delito y la reinserción social a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región, que cumplan con los requisitos legales, reglamentos vigentes y líneas de subvención indicadas en estas Bases.

3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de Seguridad Ciudadana que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

3.1 PREVENCIÓN SOCIAL:

Son proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades y a estimular la participación local, la cohesión social y la interacción, mediante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades comunitarias, institucionales e individuales, capacitación de actores locales, en el desarrollo de procesos no violentos de resolución de conflictos y reducción de factores de riesgos socio delictivo, todo ello para prevenir el surgimiento de conductas violentas o transgresoras de ley

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- a).- Prevención comunitaria del delito y la violencia.
- b).- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo.
- c).- Prevención de la Violencia Escolar
- d).- Prevención de la VIF.
- e).- Prevención de la Violencia contra la Mujer.
- f).- Rehabilitación y Reinserción Social.
- g).- Prevención Abuso sexual en niños y adolescentes.

a).- Prevención comunitaria del delito y la violencia:

Estos proyectos están destinados a trabajar el **fortalecimiento comunitario**, para desarrollar la prevención del delito en distintas áreas, los proyectos pueden estar enfocados a un barrio, población o villa dentro de una misma comuna.

Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el desarrollo de los factores protectores en el sector focalizado, apuntando a la eficacia colectiva y al control social informal.

La población objetiva son todas las personas que residen en el barrio, población o villa, con especial atención de los líderes comunitarios, así como los miembros de las organizaciones sociales funcionales y territoriales.

Se puede realizar un trabajo mixto, que permita el uso del espacio público para el empoderamiento del territorio a través de actividades artísticas o de recreación (que no sobrepasen el 30% de las actividades programadas) y el trabajo más especializado (prevención) con grupos más vulnerados en los territorios, donde el trabajo debe estar orientado a niños y niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, que presentan conductas de riesgo.

Las acciones de prevención deben estar orientadas a la capacitación y entrega de herramientas para la formación de facilitadores en procesos de resolución pacífica de conflictos, teniendo en cuenta que el primer beneficiario del proyecto es "la comunidad" por lo que los servicios, objetivos, intervención y evaluación del proyecto deben apuntar a generar y sostener una visión de comunidad como entidad superior.

b).- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo:

Reducir los factores socio delictivo del medio riesgo en niños, niñas, adolescentes que viven en contextos de riesgo/vulnerabilidad social, los proyectos deben orientarse a:

- I.- Desarrollar factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en los niños, niñas y adolescentes.
- II.- Favorecer el desarrollo de competencias parentales/ marentales de los referentes significativos de los niños, niñas y adolescentes.
- III.- Fomentar el desarrollo de factores protectores a nivel comunitario (Adhesión, cohesión, participación).

c).- Prevención de la Violencia Escolar

El "bullying" es un tipo de violencia entre escolares, donde participan no sólo los agresores y sus víctimas, sino también los testigos que presencian estos hechos.

En esta Línea se podrá optar entre:

- c.1 Proyectos de concientización de la población escolar y académica con respecto al fenómeno del bullying.
- c. 2 Proyectos de intervención psicosocial profesional integral para víctimas y/o agresores.

La iniciativa, deberá adjuntar aceptación o compromiso de los jóvenes y/o apoderados para participar en la ejecución del proyecto.

d).- Prevención de la Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta, sea o no repetitiva, y en los casos descritos como tal en ley Nº 20.066.

La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o una relación de convivencia con él, pudiendo afectar a un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo en común o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos de asistencia a personas que sean víctimas o personas que ejerzan violencia intrafamiliar hayan sido víctimas o ejecutores de este tipo de violencia. Respecto de la violencia familiar, las estrategias deben estar orientadas a desarrollar actividades de protección, contención, asesoría jurídica / y o psicosocial de los afectados, como son:

d.1. Atención Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

d.2. Intervención psicosocial y re-educativa para hombres y mujeres que ejerzan violencia intrafamiliar.

e).- Violencia Contra La mujer:

La violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas sociales de nuestro país, afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica, social y de cualquier religión. Puede ocurrir al interior de la pareja, en el trabajo, en los lugares de estudio y en los espacios públicos, incluye la violencia sexual, física y psicológica.

A través de esta línea se busca el financiamiento de proyectos orientados:

e.1) Sensibilizar a la comunidad sobre las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia contra las mujeres, qué hacer y donde acudir ante estos casos.

e.2) Atención en violencia contra las mujeres, apoyo psicosocial y jurídico a víctimas.

f).- Rehabilitación y Reinserción social:

Los proyectos que postulan a esta línea, deben tener una formulación clara de las metas y objetivos, que aseguren una mejora en las condiciones de integración social de las personas que han estado privadas de libertad. Para ello, se requiere de un modelo basado en el acompañamiento individualizado y la promoción del acceso a los servicios y programas disponibles en sus comunidades.

El énfasis está en la integración comunitaria, puesto que las articulaciones en el nivel local son claves para cubrir las múltiples necesidades que presentan las personas con conductas infractoras de ley.

El objetivo general de los proyectos en esta línea de trabajo es disminuir el riesgo de reincidencia delictual por medio de la integración social de personas que cuentan con buena conducta o en proceso de reinserción social post - penitenciaria, los proyectos deben enfocarse en una de estas líneas:

- Desarrollar en los usuarios competencias relacionales comunicacionales, cognitivas, control emocional y manejo de crisis para favorecer su integración social en proceso de reinserción social post - penitenciaria.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a la red de servicios locales y de asesoría jurídica, específicamente en materia de eliminación de antecedentes penales.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a servicios locales de educación y capacitación laboral disponibles en la oferta local
- Mejorar la empleabilidad de los usuarios mediante la intermediación y colocación laboral dependiente o de apoyo al emprendimiento.

g).- Prevención Abuso Sexual:

El **abuso sexual** definido como cualquier actividad de connotación sexual entre dos o más personas sin consentimiento de alguno de ellos.

Los fondos están destinados a:

- Prevenir y sensibilizar sobre las secuelas del abuso
- Apoyo psicosocial y jurídico a víctimas.

3.1.1.- Equipo Ejecutor:

En el caso de desarrollar intervenciones psicosociales específicas, se debe contemplar alguno de los siguientes perfiles profesionales y/o técnicos, para el buen desarrollo de los proyectos:

<p>Profesionales o egresados de las ciencias sociales.</p>	<p>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional de las ciencias sociales, con experiencia comprobada en el área, coordinación de equipos de trabajo, supervisión y tareas de gestión. - Experiencia en metodologías de intervención comunitaria y/o en psicología comunitaria. Con capacidad de liderazgo y gestión de programas. - Valoración del trabajo intersectorial y la práctica de trabajo en red. - Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario.
<p>Abogado(a) o Egresado de Derecho</p>	<p>Perfil: : Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional con título de Abogado(a) o egresado de Derecho, con experiencia en asesoría y orientación con grupos o comunidades, de preferencia con cursos en Mediación familiar, penal, vecinal y/o comunitaria. - Conocimiento de los Sistemas de Justicia Local. - Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario. - Capacidad de planificación y sistematicidad.
<p>Monitores o Educadores</p>	<p>Perfil: : Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Social o Educador Social que tenga conocimiento de técnicas de animación sociocultural, educación popular/social, u otras relativas al proyecto.

3.2 PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL:

Se refiere a proyectos destinados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación y regeneración de espacios públicos de calidad, seguros e integradores que acojan la diversidad de funciones de usuarios y usuarias, con la participación activa de los vecinos.

Los proyectos que opten por esta temática deberán incorporar en la metodología de intervención, actividades que aseguren la participación de la comunidad y el trabajo con redes policiales tanto en el diseño del proyecto como en su ejecución y evaluación.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

a) Actividades de televigilancia comunal:

Esta categoría se orienta a la instalación de cámaras de vigilancia que custodien sectores públicos de la población.

Los equipos deben contener especificaciones técnicas.

Documentación Obligatoria:

- Carta de compromiso de la institución a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas; O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de la institución, en la cual indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.
- La cotización debe ser formal con nombre, Rut, Giro y Contacto de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de cámaras a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Recordar que las cámaras no pueden estar instalados en viviendas particulares y que no se financia infraestructura por lo cual se debe acreditar la tenencia de postes u otro donde instalar.
- Constancia de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

a) Sistemas de alarmas Comunitarias Solares, orientadas a la vigilancia comunitaria vecinal.

Documentación Obligatoria:

- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto (comparables entre si), Nombre, Rut, Giro, Contacto y Dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de alarmas a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Autorización de los vecinos asociados que autorizan su ejecución y en el caso que las alarmas se instalen en postes de la vía pública, se debe contar con la autorización Municipal o de quien corresponda (Municipios, CGE, Bienes Nacionales, La Comunidad, entre otros).

Seguridad Espacios Públicos:

En esta Categoría se podrá optar entre las siguientes subcategorías:

Acciones para la seguridad pasiva

Las acciones para la seguridad pasiva se enfocan en resguardar espacios públicos del vecindario o la población, mediante la instalación de sistemas de sensores de movimiento con iluminación, iluminación peatonal, los cuales se enmarcan en la necesidad de disminuir factores de riesgo, reducir las oportunidades que faciliten la comisión de delitos y la percepción de temor e inseguridad de las personas.

Documentación Obligatoria:

- Un plano (croquis) de sector a intervenir, y en caso de iluminación o sistemas de sensores de movimientos con iluminación, indicar en un plano (croquis) la ubicación de instalación (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- A lo menos 2 cotizaciones detalladas por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Este documento deberá ser presentado dependiendo del tipo de sistema a instalar.

b). Recuperación de espacios públicos.

Esta categoría contempla la recuperación de espacios públicos, en esta línea no se financiarán ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas, sólo lo asociado a mejoramientos, limpieza y conservaciones de lo existente.

Documentación Obligatoria de Subcategoría:

1 Plano (croquis) del recinto señalando lugares o zonas a intervenir de las obras a ejecutar Fotografías de estado actual de espacios a mejorar.

1 presupuesto detallado por partidas a intervenir o realizar en el proyecto.

En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las actividades consideradas en el proyecto.

Esto proyectos deben ser realizados con la participación explícita de los vecinos, **adjuntando carta de compromiso para mejorar el espacio a intervenir**

Respecto de esta línea de subvención, denominada "Proyectos de Prevención Situacional" no regirá la prohibición establecida en el punto 3.1 de las Bases Generales, en lo que respecta al Mobiliario de Oficina y Equipo Computacional. Asimismo, no regirá la limitación del 30% para los gastos de inversión establecida en las bases generales, pero dichos gastos deben ser indispensables y pertinentes para el desarrollo de las actividades.

Nota 1: Las iniciativas que contengan las partidas relacionadas con "colaciones", no deberán sobrepasar \$300.000.- por iniciativa.

Nota 2: En las iniciativas de recuperación de espacios públicos no se permitirá la contratación de jornaleros ni empresa constructora para la ejecución de la misma.

4. EVALUACIÓN:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como factores de evaluación los que se indican a continuación:

- a. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **ASOCIATIVIDAD:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- c. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- d. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar Actividades de Seguridad Ciudadana, durante el último año de concurso.

4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	30
ASOCIATIVIDAD	20
COHERENCIA	40
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	10
TOTAL	100%

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 30%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos son pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0

	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos.	Cumple 20	Cumple parcialmente 10	No cumple 0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto 10	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo 5	No presenta documentación de respaldo 0
	Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple 10	Cumple parcialmente 5	No cumple 0
TOTAL		100	50	0
ASOCIATIVIDAD 20%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades. 100	Solo expresa coordinación con otras entidades. 50	No consigna trabajo de red. 0
	TOTAL		100	50
COHERENCIA 30%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia entre todos sus componentes. 50	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto. 25	Iniciativa no es coherente en sus componentes. 0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple 15	Cumple parcialmente 5	No cumple 0
	Pago a honorarios acorde a lo establecido en las bases.	Todos los pagos de honorarios están acorde a las bases. 20	Solo un pago de honorario no es acorde a las bases. 10	Dos o más pagos de honorarios no son acorde a las bases. 0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple 15	- -	No cumple 0
	TOTAL		100	40
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN 20%	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior. 100	- -	Fue adjudicado en el concurso anterior. 50
	TOTAL		100	50

5. PLAZOS Y CONSULTAS

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DIAS HABLES	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	45	20-01-2020	20-03-2020
Concurso en línea	50	22-01-2020 00:00 horas	31-03-2020 23:59 horas
Resultados y Publicación de Selección	-	11-05-2020	15-05-2020

Preguntas y Consultas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 02-01-2020 al 20-03-2020, mediante vía correo electrónico a klabellog@goreatacama.cl fono 52 2 207 200 o 52 2 207 278.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que todos los plazos y/o cronogramas establecidos en las presentes Bases serán establecidos por el Gobierno Regional, y se publicaran en la pág. www.goreatacama.cl, con la debida anticipación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



Patricio Urquieta García

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- División Administración y Finanzas
 - División de Presupuesto e Inversión Regional
 - División Planificación y Desarrollo
 - División Desarrollo Social y Humano
 - División Infraestructura y Transporte
 - División Fomento e Industria
 - Unidad de Asesoría Jurídica
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- PUG/JSOR/CRV/QZB/vag

[Handwritten signature]